DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes.... 2 pesetas. Trimestre.... 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por linea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio dy costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Exceientisima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Junio de 1887).

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesion de hoy acordó señalar el día 23 de Julio próximo á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del 1.er trozo de la carretera de Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora bajo el tipo de 38.851 pesetas 41 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion y presidido por el Sr. Gobernador o Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaría de fondos provinciales para poder tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto ampliandose en un 10 por 100 por el que le fuesen adjudicadas las obras, para responder á su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del dia anterior publicada en la Gaceta, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal.

Valladolid 20 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.-Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia del dia.... de.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del 1.er trozo de la carretera provincial de Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 1372.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE JUNIO DE 1887.

RELACION nominal de los censatarios á la Nacion que resultan como deudores á la misma por anualidades de réditos vencidos, que se publica en el Boletin oficial de la provincia con carácter de aviso, para que en el preciso término de veinte dias se presenten en la Administracion subalterna del partido á solventar sus descubiertos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se expedirá en su contra el oportuno apremio.

NOMBRES DE LOS CENSATARIOS.	SU VECINDAD.	Procedencia.	AÑOS QUE ADÉUDAN.	FECHAS DE LOS VENCIMIENTOS.	IMPORTE EN METALICO. Pesetas. Cts
Francisco Capdevila, apode-				Alberta Park	
rado del Marqués de Val-					201.00
degema	Madrid	Clero		Junio de 1887	28.66
Felipa de la Paz	Valladolid	Idem	Un año	Idem	50.25
Santingo Gaspar	Idem	Idem	Un semestre		17.50
Bonifacio Pelaez	Idem	Idem	Un año	Idem	33,00
Vicente Perez, apoderado del	71	7.1	~ ~	T1	173'25
Marqués de Castrofuerte.	Idem	Idem	7 años	Idem	24.75
Valentin Nuevo	Idem	Idem	Un idem	Idem	24 10
Francisco Moreno Quinta-	Idem	Idem	9 idem	Idem	43'02
nilla	Idem	Idem	Un idem	Idem	105.25
Antonio Ramos Costa	Idem	Idem	Un semestre		25,00
Fernando Ruiz	Idem	Idem	12 años	Idem	72'00
Vicente Perez, apoderado del	100112	Idom	12 01105		
Marqués de Castroponce	Idem	Idem	7 idem	Idem	52'22
Paula Alonso	Idem	Idem	9 idem	Idem	49'75
Ana Olmos	Idem	Idem	11 somestres	Idem	16.80
Prudencio Lorenzo	Zamora	Idem	Un idem	Idem	93'50
Viuda de Demetrio Perez	Valladolid	Idem	6 años	Idem	52'80
Mauricio Olea	Idem	Idem	13 idem	Idem	107'25
Feliciana Gomez	Idem	Idem	3 idem	Idem	11,25
Félix Martin	Idem	Idem	3 idem	Idem	17'82
Catalina Cuadrado	Idem	Idem	18 idem	Idem	13'25
Roman Gil de San José	Idem	Idem	5 idem	Idem	12,20
Francisco Alvarez	Idem	Idem	18 idem	Idem	26.64
Viuda de D. Tomás Martin.		Idem	9 idem	Idem	33.84
Herederos de María Insuela.		Idem	Un idem	Idem Idem	7:00
Juan Bello	Idem	Idem Idem	Un idem 12 idem	Idem	585'00
Deogracias Montero	Idem		12 idem	Idem	198'00
Angel Cuesta		Idem	5 idem	Idem	20'60
Pablo Urdiales	Idem	Idem	5 idem	Idem	30'50
Francisco Diaz.	Cigales	Idem	Un idem	Idem	10.50
Gregorio Malfaz	fdem	Idem	Un idem	Idem	6'68
José Gonzalez	Idem	Idem	Un semestre		12.25
Rafael Rasino	Idem	Idem	Un año	Idem	33,00
Patricia Yustos	Idem	Idem	2 idem	Idem	16,20
Félix Lopez	Idem	Idem	Un idem	Idem	6,00
El mismo	Idem	Idem	Un idem	Idem	34'00
Felipe Caballero	Idem	Idem	12 idem	Idem	27'00

	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		BILD OTHER	Constant Constant Constant	1000
Romualdo Gonzalez	. Cigales	Clero	12 años	Junio de 1887	99'00
Ciriaco Moral	. Idem	Idem	Un idem	Idem	7'50
Manuel Alverez	. ldem	Idem	Un idem	Idem	3.07
Balbina Rico	· Idem	Idem	Un semestre	Idem	2'06
Bruno Garnacho	. Cistérniga	Idem	12 años	Idem	36'00
Erancisco de Dios y Agapito		Idem	12 idem	Idem	25'08
José Garnacho.	. Idem	Idem	10 idem	Idem	85'00
Mariano Lopez	. Idein	Idem	2 idem	Idem	4'08
Maria Perez.	. Idem	Idem	12 idem	Idem	28'44
Teodoro Ramos	. Idem	Idem	12 idem	ldem	24'00
Lucas Ferradas	. Corcos	Idem	10 idem	Idem	35'00
Deogracias Ramos	. Idem	Idem	10 idem	Idem	85'00
Santiago Lopez y otros	. Idem	Idem	9 idem	Idem	340'56
Sinforosa Hernandez.	. Idem	Idem	10 idem	Idem	41'50
José María Conde	. Idem	Idem	10 idem	Idem	97.50
Marcelino Mejía	· Idem	Idem	2 idem	Idem	120.00
Lorenzo Enrique	. Idem	Idem	11 idem	Idem	176'00
José Fernandez	. Idem	Idem	12 idem	Idem	333,00
Tomás y Manuel Velasco.	. Idem	Idem	12 idem	Idem	191'17
Manuel Velasco y Velasco.		Idem	12 idem	Idem	198.00
Sinforiano Hernandez	Idem	Idem	10 idem	Idem	52'00
José María Conde	Idem	Idem	10 idem	Idem	37'50
Canuto Vazquez	Corcos	Idem	12 años	Idem	51'00
Agustin Lopez y otros	Idem	Idem	Un idem	Idem	16'50
Herederos de Pedro Castro	Cubillas	Idem	12 idem	Idem	42.00
Idem de Pedro Villa	Idem	Idem	idem	Idem	22'47
Idem de Pedro Castro	Idem	Idem	idem	Idem	84'00
Idem de Juan Rojo	Idem	Idem	idem	Idem	30,00
Santiago Príncipe	Fuensaldaña	Idem	idem	Idem	99'00
Viuda de Roman Duque	Idem	Idem	5 idem	Idem	56'25
Anacleto Monjil	Geria	Idem	12 idem	Idem	180.00
Ruperto Arce, por Baltasara		Idem	12 idem	Idem	32'00
Rafael García	Idem	ldem	11 idem	Idem	634.25
El mismo	Idem	Idem	12 idem	Idem	99'36
Juan Monjil	Idem	Idem	idem	Idem	381'00
Testamentaria de Domingo				1217244	
del Caño	Idem	Idem	9 idem	Idem	76'50
Cárlos Alonso	Idem	Idem	12 idem	Idem	99.00
Diego del Caño	Idem	Idem	10 idem	Idem	330.00
Matías Herrero	Idem	Idem	9 idem	Idem	51'12
Cárlos Alonso	Idem	Idem	12 idem	Idem	297.72
Rafael García	Idem	Idem	idem	Idem	197.00
Adrian Noguerol	Idem	Idem	3 idem	Idem	11'68
Felipe Monjil	Idem	Idem	10 idem	Idem	9'80
Jenaro Alonso	Idem	Idem	12 idem	Idem	90.56
Testamentarios de Domingo					
del Caño	Idem	Idem	10 idem	Idem	23'00
Idem idem idem	Idem	Idem	idem	Idem	20.00
Pedro Rojo	Idem	Idem	idem	Idem	17.50
Matías Herrero	Idem	Idem	9 idem	Idem	33.75
El mismo	Idem	Idem	idem	Idem	74.25
Cárlos Alonso	Idem	Idem	I2 idem	Idem	447'00
Adrian Noguerol	Idem	Idem	9 idem	Idem	168'65
Matías Herrero.	Idem	Idem	idem	Idem	270'00
Cayetano Fernandez	Laguna	Idem	Un idem	Idem	18'75
Francisco Escudero	Mucientes	Idem	12 idem	Idem	99,00
	Piña de Esgueva	Idem	Un idem	Idem	8'24
	Piña de Esgueva	Idem	Un idem	ldem	8'25
	Quintanilla Trigueros	Idem	2 idem	Idem	10.50
Mariano Rodriguez	Idem	Idem	12 idem	Idem	54'00

Company of the Compan	The second secon	CHARLES HANDE PARTY OF CHARLES	And the second s		
Juana Prada	Quintanilla Trigueros	Clero	1 12 idem	Junio de 1887	30,00
Indalecio Revilla	Idem	Idem	idem	Idem	81'00
mi' nii	Idem	Idem	idem	Idem	18'00
	Idem	Idem	idem	Idem	54'34
Roman Manuel,	Idem	Idem	idem	Idem	30,00
Viuda de Ignacio Ortega		luem	luem	Idom	00 00
Victoriano Gomez y Eu-	Llam	Idam	idam	T.J.	20100
genio	Idem	Idem	idem	Idem	30,00
Toribio Martin	Idem	Idem	idem	Idem	19'80
Pascasio Rodriguez	Idem	Idem	idem	Idem	36,00
Herederos de Cesáreo García.		ldem	idem	Idem	36.00
Eustaquio del Barrio	Idem	Idem	idem	Idem	198'00
José Gutierrez	Idem	Idem	idem	Idem	66,00
Viuda de Blas Carrasco	Idem	Idem	6 idem	Idem	49'50
Gabriel Rubio	Renedo	Idem	3 idem	Idem	18'93
Julian Quintin Calvo	Idem	Idem	idem	Idem	27'24
Viuda de Félix Luis	Idem	Idem	Un idem	Idem	7'50
Eusebio Cernuda	Idem	Idem	idem	Idem	1.81
Joaquina García	Santovenia	Idem	12 idem	Idem	212'04
Ayuntamiento	Idem	Idem	idem	Idem	300,00
	Simancas	Idem	Un semestre.		8'25
Gregorio Hernandez	Idem	Idem	Un año	Idem	1.64
Bartolomé Torres		Idem	idem		
Rufino Gonzalez y Demetrio.	Idem			Idem	3,59
Ramon Hernandez	Idem	Idem	idem	Idem	5'00
Isaac Gomez y Pedro	Idem	Idem	idem	Idem	8'25
Lorenzo Cornejo	Idem	Idem	idem	Idem	16'50
Estéban Trifon	Idem	Idem	12 idem	Idem	15'00
Casimiro Tomé	Idem	Idem	idem	Idem	50'00
Julian Herrero y otros	Idem	Idem	10 idem	Idem	225'60
Herederos de Bahamonde	Idem	Idem	12 idem	Idem	264'00
Juan Gomez	Trigueros	Idem	idem	Idem	300,00
José García	Idem	Idem	8 idem	Idem	24'00
José García	Idem -	Idem	8 años	Idem	45'50
Antolin Manuel	Idem	Idem	12 idem	Idem	27'00
Ramon Majada	Idem	Idem	12 idem	Idem	36'00
Robustiano Coca y Valentin	Idem	Idem	12 idem	Idem	65'00
Viuda de Blas Carrasco	Idem	Idem	9 idem	Idem	74'25
Manuela Pastor	Idem	Idem	12 idem	Idem	60,00
Martin Duque. ,		Idem	12 idem	Idem	36'94
María Valcalzar	Idem	Idem	12 idem	Idem	31'44
Viuda de Francisco Navarro.		Idem	10 idem	Idem	178'40
Blas y Pascual Carrasco	Tudela	Idem	Un idem	Idem	6,00
T (31 / 11	Idem	Idem	9 idem	Idem	510.00
Jose Maria Alvarez Liberio Inojal	Idem	Idem	Un idem	Idem	16.50
	Idem	Idem	12 idem	Idem	64,49
Viuda de Rafael Moreno		Idem	12 idem		
Pedro Renedo	Idem			Idem	78.00
Alejandro Vila	Idem	Idem	Un idem	Idem	6.08
Plácida Fernandez	Idem	Idem	Un semestre	Idem	8.25
Juan Minguez	Idem	Idem	Un año	Idem	15,00
Doroteo Olmedo	Idem	Idem	7 idem	Idem	192,50
Casimiro y Ulpiano Cuenca		Idem	12 idem	Idem	90,00
Juan Salcedo	Idem	Idem	Un idem	Idem	100.08
Blas y Pascual Carrasco	ldem	Idem	Un idem	Idem	2.24
Basilia Ordejon	Idem	Idem	7 idem	Idem	570'50
Paulino Moyano y otros	Idem	Idem	12 idem	Idem	216'80
Juana Jolí	Idem	Idem	12 idem	Idem	180'00
Teodora Sigüenza	Idem	Idem	Un idem	Idem	9,00
Viuda de Pedro Guillen	Valoria.	Idem	Un idem	Idem	4'00
Juana Moras	Idem	Idem	Un idem	Idem	2'25
Ciriaco Gonzalez, .	Idem	Idem	Un idem	Idem	7'00
Julian Pelayo , .	Idem.	Idem	Un idem	Idem	3'75

4.37
1.80
3'50
4'12
4.37
3,00
2'08
11'25
7.50
88.20
40'50
4.66
40'60
72'00
399'70
190'64
49'44
2'25
3.20
11'25
22'50
6.00
8.25
7 Carlotte Maria Control of the Cont

Valladolid 16 de Junio de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Damian Gonzalez.

Núm. 1469.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Intentada sin efecto por falta de licitadores la subasta de una caballería mayor, depositada en el parque de policía del Exemo. Ayuntamiento y de dueño ignorado, cuyas señas se expresan á continuacion, se señala una segunda licitacion que tendrá lugar en la Secretaría de la Alcaldía á los cuatro dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Bolelin oficial, si no fuese festivo, ó en el inmediato caso de serlo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 100 pesetas, dos terceras partes de 150, en que está tasada por el Veterinario de 1.º clase y vecino de esta ciudad, don Saturnino del Valle.

Valladolid 20 Junio de 1887.—El Alcalde, Ramiro Velarde.

Señas de la caballería.

Una yegua negra, morcillo, calzado del pie izquierdo, lunares accidentales en el dorso, otro blanco en el lado izquierdo de la cara, de edad cerrada y de siete cuartas menos dos dedos de alzada.

Núм. 1468.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

El dia 29 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de treinta novillos que han de ser lidiados en esta plaza en los dias 2, 3 y 8 de Setiembre inmediato.

El tipo y condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen enterarse.

Medina del Campo á 16 de Junio de 1887. —El Alcalde, Francisco Lopez Flores.—El Secretario, Honorio Roman.

Núm. 1477.

Ayuntamiento constitucional de Castromembibre.

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamación de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Castromembibre 18 de Junio de 1887.— El Alcalde, Agustin Ruiz.—Angel Revuelta, Secretario.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

La Union.

Marzales.

Pozal de Gallinas.

Robladillo.

Torre de Peñafiel.

Villabañez.

Villafrades.

Ventosa de la Cuesta.

Con el propio objeto y término de quince dias se halla expuesto en el Ayuntamiento de La Parrilla,

Seccion quinta.

Núм. 1457.

Don Antonio Gullon del Rio, Jnez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que para hacer pago de las costas que le fueron impuestas á Felipe de Castro Rozas, de esta vecindad, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, se venden judicialmente en pública subasta los efectos siguientes:

	PESETAS.
Un armario de luna en doscientas	
pesetas	200
Un entredós tallado con piedra de	
mármol en sesenta pesetas	60
Un espejo ovalado, en cuarenta	
pesetas	40
Un reloj moderno, caja inglesa en	
cuarenta pesetas	40
Otro idem antiguo de música en	
treinta y cinco pesetas	35

Un estrado tapicería azul, com-	
puesto de quince piezas con sus co-	
rrespondientes fundas, en ciento cin-	
cuenta y cinco pesetas	155
Un velador con piedra de mármol	
en cuarenta pesetas	40
Una lámpara de mesa en quince	
pesetas,	15
Un lavabo, rota la luna, en vein-	
te pesetas	20
Un reloj de pared pequeño en sie-	
te pesetas	7
Una cómoda con dos cajones, en	
quince pesetas	15
Un trespiés para jardinera en cua-	
tro pesetas	4
Dos jardineras colgadas, en dos	
pesetas	2
Dos sillas de rejilla en diez pesetas	10
Tres alfombras pequeñas en quin-	
ce pesetas	15
Un portiers adamascado de seda,	
en quince pesetas	15
Una galería con cortinas de lana	
adamascada, en veinte pesetas	20
Total	000
Total	693

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el dia treinta del actual y hora de las diez y media de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasacion.

Se advierte que los efectos se hallan en la casa número cuatro de la calle Nueva de San Martin, siendo el depositario de ellos Antonio Lopez Jubitero, que habita en la misma casa.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Licenciado Digno María de Monéo.

Núм. 1454.

Don Digno M.ª de Monéo Mendez, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, Escribano de actuaciones y Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en este Juzgado á instancia de don José Rey Albertos, se ha seguido ex-

pediente sobre inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Córtes y tramitado por los de su naturaleza con audiencia del Fiscal Municipal, se ha dictado la sentencia que con su publicacion dicen así.-En la ciudad de Valladolid á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, el señor don Manuel Villazan Pulgar, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto este expediente promovido por don José Rey Albertos, propietario y vecino de esta poblacion, sobre que se le incluya como contribuyente en las listas del censo electoral para Diputados á Córtes.-Resultando: Que el mencionado don José Rey Albertos, acudió á este Juzgado con escrito fecha doce de Abril último, en el que se ratificó el trece del mismo mes, solicitando su inclusion en el indicado censo electoral, en atencion á reunir las circunstancias que determina la ley á cuyo escrito acompaño la documentacion que aquella exige, de la que aparece ser vecino de esta poblacion, mayor de edad y que paga más de veinticinco pesetas anuales por contribucion territorial con dos años de antelacion por lo menos.

Resultando: Que admitida la demanda, fué publicada por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de esta capital, insertándose además en el Boletin oficial de la provincia por término de veinte dias.—Resultando: Que trascurrido este término sin que se haya hecho oposicion alguna se pasó el expediente al Fiscal municipal, siendo este de opinion se declarase al don José Rey, con derecho para ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Córtes.—Resultando: Que en la sustanciacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que se hallan justificadas debidamente las circunstancias que prescribe la ley y que de ellas se encuentra adornada la persona cuya inscripcion en el censo electoral se solicita y sobre lo que no se ha excepcionado cosa alguna á pesar de haber sido publicada la pretension por edictos.—Vistos los artículos catorce al treinta de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Fallo: Que debo declarar y

declaro con derecho electoral para Diputados á Córtes, como contribuvente á don José Rev Albertos, mandando sea inscrito en las listas del censo electoral de la Seccion de su domicilio; así como que tan luego sea firme esta sentencia se le provea de testimonio literal de ella y se pase otro oficialmente al señor Gobernador civil de la provincia, para que conste y tenga efecto el fallo en el registro del censo electoral. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Manuel Villazan Pulgar. - Publicacion: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Villazan Pulgar, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia, estándola haciendo pública en Valladolid á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.-Por ante mí el Escribano Secretario de Gobierno de que certifico.-Licenciado Digno María de Monéo.

Lo relacionado mas pormenor resulta y lo inserto concuerda literalmente con los originales á que me refiero. Para que conste al señor Gobernador civil de la provincia firmo el presente en Valladolid á once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Licenciado Digno María de Monéo.

Núм. 1324.

Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado v por D. Felipe García Gonzalez, vecino y elector del pueblo de Pedrosa del Rey, se ha promovido la correspondiente demanda solicitando se declare con derecho á ser inscritos como electores en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en la seccion de San Roman de la Hornija, distrito de Nava del Rey, á sus convecinos Don Demetrio García Gonzalez, Don Nicolás García Gonzalez, Don Demetrio Martin Castro y Don Antonio García Martin, todos en el concepto de contribuyentes, mediante reunir las circustancias que para ello exige el artículo quince de la lev electoral; admitida que ha sido dicha demanda por haberse acompañado los documentos que previene el veintiseis de la misma, en

cumplimiento de lo que dispone el veintisiete se instruye este edicto por el cual se hacen constar dichos particulares al objeto de que los que quieran formular oposicion á dicha inclusion lo verifiquen acudiendo á este Juzgado dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, pues pasado sin verificarlo se decretará lo que hubiere lugar.

Dado en la Mota del Marqués á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.— Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

Núм. 1437.

Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por Modesto Sanchez Martin, vecino de Benafarces, sobre que se le incluya lo mismo que á sus convecinos Cirilo García Cuadrado, Isidoro Cuadrado Rico, Andrés Rico Gomez, Lázaro Gonzalez Alonso (mayor), Miguel Ruiz Marcos, Santiago Cuadrado Rico, Lázaro Gonzalez Alonso (menor,) y Eusebio Sanchez Martin, en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en la seccion de San Roman de la Hornija, distrito de Nava del Rey, y admitida, he acordado publicarla por edictos á fin de que en el término de veinte dias puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en la Mota del Marqués á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.— Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

Núм. 1431.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, se cita á Doña Inés de Lera Rodriguez, vecina que fué de Pozal de Gallinas, y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, el dia cinco

del próximo mes de Julio y hora de las once y media de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Frutos Hernandez Gutierrez, sobre robo.

Dado en Medina del Campo á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.— Toribio F. Velasco.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

Núm. 1466.

Don Valentin Noriega Carrasco, Juez municipal de este lugar de La Parrilla.

Hago saber: Que el dia dos de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado municipal, la subasta de la finca que luego se describirá, que se enagena por virtud de la ejecucion seguida á instancia de D. Teodoro Martinez, vecino de este, contra D. Simon Toquero Ramirez, de la propia vecindad, sobre pago de pesetas y costas, para con su importe satisfacer dichas reclamaciones al acreedor.

Finca objeto del remate.

Una casa sita en el casco de este pueblo y su calle de la Cilla, señalada con el número 12, de la manzana sin numerar, compuesta de habitaciones altas y bajas, sin corral, linda por la derecha segun se entra en ella con casa de Jacinto Rodriguez, por la izquierda otra de Felipe Arranz y testero con herederos de Lucio de Frutos, mide una superficie de treinta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, habiendo sido tasada en ochocientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el acto el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que el título se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en la subasta y con el cual se habrán de conformar los licitadores.

Dado en La Parrilla á once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Valentin Noriega.—Por su mandado, Cándido de Pedro, Secretario.

JMPRENTA Y ENCUADERNACION BEL HOSPICIO PROVINCIAL. - Año 1887.